

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Armagedón Ministerios para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EZEQUIEL SOTO MEDELLIN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ARMAGEDON MINISTERIOS PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ARMAGEDON MINISTERIOS PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Privada Cuarzo número 704, Colonia Pedregal del Topo Chico, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, Código Postal 66061.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Armagedon, ubicado en Privada Cuarzo número 704, Colonia Pedregal del Topo Chico, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, Código Postal 66061, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ezequiel Soto Medellín.

VI.- Relación de asociados: Ezequiel Soto Medellín, Lilia Yolanda Vargas Rodríguez, Elías Ezequiel Soto Vargas, Alejandra Gámez Contreras, Luis Cruz Hernández y Gabriel Eleazar Soto Vargas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Ezequiel Soto Medellín, Presidente; Lilia Yolanda Vargas Rodríguez, Tesorera; Elías Ezequiel Soto Vargas, Secretario; Alejandra Gámez Contreras, 1º Vocal; Luis Cruz Hernández, 2º Vocal; y Gabriel Eleazar Soto Vargas, 3º Vocal.

IX.- Ministros de culto: Ezequiel Soto Medellín, Lilia Yolanda Vargas Rodríguez, Elías Ezequiel Soto Vargas, Alejandra Gámez Contreras, Luis Cruz Hernández y Gabriel Eleazar Soto Vargas.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Pablo Apóstol en Xalapa, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN PABLO APOSTOL EN XAPALA, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN PABLO APOSTOL EN XAPALA, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Esteban Mascareñas número 108, Colonia Mártires de Chicago, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91090.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Esteban Mascareñas número 108, Colonia Mártires de Chicago, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal 91090, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias".

IV.- Representantes: Hipólito Reyes Larios y/o Rafael Román Melo Marín.

V.- Relación de asociados: Hipólito Reyes Larios y Rafael Román Melo Marín.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Hipólito Reyes Larios, Arzobispo de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.; y Rafael Román Melo Marín, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Hipólito Reyes Larios y Rafael Román Melo Marín.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Sagrada Familia en Xalapa, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA EN XALAPA, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA EN XALAPA, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Heriberto Jara número 810, Colonia Constituyentes, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91183.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Heriberto Jara número 810, Colonia Constituyentes, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal 91183, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias".

IV.- Representantes: Hipólito Reyes Larios y/o Luis Acosta Méndez.

V.- Relación de asociados: Hipólito Reyes Larios y Luis Acosta Méndez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Hipólito Reyes Larios, Arzobispo de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.; y Luis Acosta Méndez, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Hipólito Reyes Larios y Luis Acosta Méndez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Martín de Porres en Xalapa, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN MARTIN DE PORRES EN XALAPA, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN MARTIN DE PORRES EN XALAPA, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Coyoacán número 13, Colonia Los Laureles, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91037.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Coyoacán número 13, Colonia Los Laureles, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal 91037, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias".

IV.- Representantes: Hipólito Reyes Larios y/o Bernardo Domínguez Lagunes.

V.- Relación de asociados: Hipólito Reyes Larios y Bernardo Domínguez Lagunes.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Hipólito Reyes Larios, Arzobispo de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.; y Bernardo Domínguez Lagunes, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Hipólito Reyes Larios y Bernardo Domínguez Lagunes.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Viña del Rey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FLORENCIO GUZMAN VARGAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA VIÑA DEL REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA VIÑA DEL REY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Valle de la Plata número 828, Colonia Los Valles 2, Juárez, Nuevo León, Código Postal 64430.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Valle de la Plata número 828, Colonia Los Valles 2, Juárez, Nuevo León, Código Postal 64430, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Florencio Guzmán Vargas y/o Juan Enrique Guzmán Lozano.

VI.- Relación de asociados: Florencio Guzmán Vargas, Juan Enrique Guzmán Lozano, María Eugenia Lozano Contreras y Josué Florencio Guzmán Lozano.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Florencio Guzmán Vargas, Presidente; Juan Enrique Guzmán Lozano, Vicepresidente; María Eugenia Lozano Contreras, Secretaria; y Josué Florencio Guzmán Lozano, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Florencio Guzmán Vargas, Juan Enrique Guzmán Lozano, María Eugenia Lozano Contreras y Josué Florencio Guzmán Lozano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Interdenominacional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Cristo para la Familia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. BONIFACIO ARZOLA AGUILAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO CRISTO PARA LA FAMILIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO CRISTO PARA LA FAMILIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Andador C, casa 2, Conjunto Habitacional San Pablo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Andador B, número 7, Colonia Renovación Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55040, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Bonifacio Arzola Aguilar.

VI.- Relación de asociados: Bonifacio Arzola Aguilar, Mónica Sánchez Cortés y Cesia Yemima Arzola Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Bonifacio Arzola Aguilar, Presidente; Mónica Sánchez Cortés, Secretaria; y Cesia Yemima Arzola Sánchez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Bonifacio Arzola Aguilar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.